

Ayuntam<sup>to</sup> de Maesmaiz En la M. N. M. S. y fidelissima villa de Yeclay

Salas capitulares de ella a catorze dias del mes de Mayo año de

mil setecientos ochenta y dos hallandose juntos los Señores Con

sejo Justicia, y Vecin<sup>to</sup> de ella, q. avase firmaron con Juan

Puche torre sindaco personero, y D. Benito Arzón Diputa

do del comun desta villa habiendo sido titado con papeleta

ante diem, y expresion del efecto atatan y conferix cosa d

to antes del servicio de ambas Mage<sup>st</sup>ades y utilidad de el comun

conferido a cordo lo reg<sup>to</sup>.

En este Ayuntamiento se hizo presente la curren<sup>te</sup> lidad del tiempo y

para disponer se acuda del D<sup>o</sup>. Curay claro a fin de que se prac

tiquen las Vocatib<sup>as</sup> y p<sup>re</sup>ces correspondientes. Nombro por

sus Comisarios a los Señores D. Pedro Ortuno Ybáñez, y D.

Juan Paq<sup>!</sup> Spuche con las facultades necesarias para q. prac

tiquen la diligencias conducentes

En este Ayuntamiento se hizo presente por mi el C<sup>o</sup> y no<sup>o</sup> R<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

sición de S. M. y Señores Alcaldes de la Sala de H<sup>o</sup>rdalgo

de la R<sup>o</sup>! Chancilleria de la Ciudad de Granada su<sup>ta</sup> en ella

aveinte dias del mes de Junio de mil setecientos treinta y cinco

librada a favor de D. Roque Lorenzo Mañá de la torre D<sup>o</sup>.

Josef. D<sup>o</sup>. Juan. D<sup>o</sup>. Pedro, y D<sup>o</sup>. Ana. de la torre

Mañá vecinos y naturales de la villa de Zumilla por la que

se manda poner en posesion de H<sup>o</sup>rdalgo a todo el C<sup>o</sup>prelado,

Como asimismo un pedim<sup>to</sup> presentado por D. Josef de la to

rra Mañá vecino de esta villa hizo legitimo q. ha justificado

sea del enunciado D. Juan, pretendiendo el cumplim<sup>to</sup> de

esta R<sup>o</sup>! p<sup>ro</sup>vis<sup>o</sup> y q. se le anote como tal Cavallero H<sup>o</sup>rdalgo

en esta villa: La q. fue obedixida y cumplida por el Ayuntamiento

a cordando en su virtud se le guarden al R<sup>o</sup>ferido D. Josef

de la torre Mañá las exempciones y franquexas que

le corresponden a los H<sup>o</sup>rdalgo anotand<sup>o</sup>